



## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Juez, le informo que, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales a nivel nacional, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, inclusive**, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional por el COVID-19; y este último Acuerdo expedido el 5 de junio, en su artículo 1º había ordenado el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020. Sin embargo, mediante Acuerdo CSJANT A20-M01 del 29 de junio de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, ordenó el cierre transitorio del Edificio José Félix de Restrepo y la suspensión de los términos judiciales en los procesos que se adelantan en los despachos judiciales ubicados en dicha sede, **hasta el día 03 de julio de 2020, inclusive**; y nuevamente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos **entre el 13 y el 26 de julio de 2020, inclusive**. A despacho hoy, 30 de septiembre de 2020.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
Secretaria

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

<b>PROCESO</b>	Verbal- Divorcio
<b>DEMANDANTE</b>	Samuel Alonso Arismendy Ospina
<b>DEMANDADA</b>	Jamile Eugenia Guzmán Rodríguez
<b>RADICADO</b>	05001-31-10-011-2019-00640-00
<b>DECISIÓN</b>	Señala fecha para audiencia- Art. 372 y ss. CGP

Teniendo en cuenta las constancias secretariales que anteceden, que dan cuenta de la suspensión de

términos con ocasión de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional por el COVID-19, y en acato a las directrices dadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, en su artículo 1, procede el despacho a programar la audiencia de Instrucción y juzgamiento para tal efecto se fija el **18 de noviembre de 2020 a partir de las 2:00 de la tarde**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b0eaa414f7915c41573240f4642b57a464eb8f1ddb9fc63e83b  
6064225e3ee7**

Documento generado en 30/09/2020 01:38:46 p.m.